



CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LIGA REGULAR,  
COMPETICIÓN: SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL  
TEMPORADA 2023/2024

PRIMERO. ANTECEDENTES

El artículo 6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) establece como derechos de los clubes, entre otros, los siguientes:

- Participar en las competiciones y actividades oficiales que organicen o autoricen las Federaciones Interinsulares y la Federación Canaria de Fútbol.
- Elevar ante los órganos competentes las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a su derecho o a su interés, e interponer los recursos que procedan.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol (RRDFCF) dispone como algunas de las funciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, las siguientes:

- Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones y o derechos a participar en otras competiciones [art. 14.h)].
- Resolver acerca de quien deba ocupar las vacantes que se produzcan en las distintas divisiones por razones ajenas a la clasificación final, en los casos y forma que prevé el presente reglamento [art. 14.i)]
- Cuanto en general afecta a la competición sujeta a su jurisdicción [art.14.j)].

La competición Segunda División Regional se compone de dos partes diferenciadas: la liga regular y la fase de promoción de ascenso a Primera División Regional (“Liga Gorona del Viento”). Esta competición es organizada por la FIFT y está regulada no solo por el RGDFCF, sino también por las normas generales y específicas de las competiciones organizadas por la FIFT y de la FCF, amén de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo.



Así las cosas, de conformidad con el calendario oficial para la temporada 2023/24, la liga regular de la competición Segunda División Regional finalizó el pasado domingo día 12 de mayo de 2024.

En fecha lunes día 13 de mayo, a falta de resolver las posibles reclamaciones por parte del órgano disciplinario correspondiente, el Departamento de Competiciones dio traslado a esta Secretaría General de las clasificaciones provisionales para su publicación a los efectos de que los clubes participantes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de los plazos fijados en la disposición cuarta de la presente circular para que, posteriormente, el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT resuelva las clasificaciones definitivas así como los equipos participantes en la fase de promoción de ascenso.

#### SEGUNDO. CLASIFICACIONES PROVISIONALES

A continuación, se muestran las clasificaciones provisionales sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar el órgano competicional correspondiente en función de las alegaciones de los clubes.

SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL – GRUPO I									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	G. COMPOSTELANA PTO. CRUZ B	30	22	7	1	82	26	73	2,433
2	C.D. YBALLA CUESTA	30	22	5	3	73	26	71	2,367
3	C.D. VALLE GUERRA B	30	20	3	7	69	28	63	2,100
4	U.D. HIDALGO	30	19	6	5	79	35	63	2,100
5	R.C.D. GARA	30	18	6	6	71	41	60	2,000
6	C.D. SAUZAL SABATER B	30	16	5	9	82	59	53	1,767
7	C.D. SAN JERONIMO	30	15	3	12	60	60	48	1,600
8	F.C. PADRE ANCHIETA	30	14	3	13	51	51	45	1,500
9	U.D. OROTAVA B	30	12	6	12	47	61	42	1,400
10	JUVENTUD INTERIAN	30	10	6	14	52	45	36	1,200
11	AT. PERDOMA B	30	9	4	17	54	71	31	1,033
12	COCO BLUE UD TANQUE	30	8	4	18	45	70	28	0,933
13	U.D. REALEJOS B	30	8	2	20	45	84	26	0,867
14	U.D. PALO BLANCO	30	7	3	20	33	61	24	0,800
15	C.D. UNION TEJINA B	30	4	6	20	28	72	18	0,600
16	U.D. ICODENSE B	30	0	3	27	9	90	3	0,100



SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL – GRUPO II									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	U.D. CHIO	30	22	4	4	92	23	70	2,333
2	U.D. HERMIGUA	30	20	5	5	87	35	65	2,167
3	C.D. AÑAPRO B	30	21	2	7	98	48	65	2,167
4	U.D. PLAYA	30	18	5	7	86	48	59	1,967
5	C.D. ARMEÑIME PALMAS	30	18	5	7	103	46	59	1,967
6	C.D. IGUESTE	30	17	7	6	88	35	58	1,933
7	C.D. EL TRANVIA	30	17	4	9	91	51	55	1,833
8	C.D. SANTACA	30	14	4	12	67	67	46	1,533
9	C.D. LORENZO NEGRIN	30	12	5	13	46	65	38	1,267
10	C.D. MANANTIAL DE TAJO	30	12	1	17	65	60	37	1,233
11	U.D. AUCHON VALLE TABARES	30	9	8	13	68	72	35	1,167
12	U.D. ALAJERO	30	10	3	17	54	64	33	1,100
13	U.D. COROMOTO	30	8	4	18	47	75	28	0,933
14	SAN JOSE TABLERO C.F.	30	6	5	19	43	83	23	0,767
15	U.D. SALUD	30	4	1	25	40	137	7	0,233
16	C.D. CHIÑAMA CHASNA	0	0	0	0	0	0	0	0,000
17	C.D. TREVEJOS VILAFLORES	30	0	1	29	23	189	-5	-0,167

SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL – GRUPO III									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	AT. RESTINGA B	8	7	0	1	27	11	21	2,625
2	C.D. CONCEPCION	8	5	1	2	25	7	16	2,000
3	AT. PINAR B	8	5	0	3	21	13	15	1,875
4	U.D. VALLE FRONTERA B	8	2	0	6	12	34	3	0,375
5	C.D. BARRIO	8	0	1	7	4	24	-2	-0,250



TERCERO. CONSECUENCIAS DE LAS CLASIFICACIONES: EQUIPOS ASCENDIDOS Y PARTICIPANTES DE LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO.

A. Equipos ascendidos de Segunda División Regional a Primera División Regional.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1 del capítulo III del título I de las [normas específicas reguladoras de las competiciones de categoría aficionado](#), de la temporada 2023/24:

*«Para la temporada 2023/24, el número de ascensos a la primera división regional será de cuatro: dos equipos ascenderán de manera directa y dos por promoción:*

- i. Ascenderá de manera directa el equipo mejor clasificado del Grupo I, tras la finalización de la liga regular.*
- ii. Ascenderá de manera directa el equipo mejor clasificado del Grupo II, tras la finalización de la liga regular.*
- iii. Las otras dos plazas se otorgarán mediante una fase de promoción (...).*».

Por tanto, de la segunda disposición de la presente circular en relación con las normas reguladoras citadas anteriormente, se desprende que los equipos que ascienden a Primera División Regional (“Liga Gorona del Viento”) son los siguientes:

Equipos ascendidos a Primera División Regional	
Grupo I	G. COMPOSTELANA PTO. CRUZ B
Grupo II	U.D. CHIO

B. Equipos clasificados a la Fase de Promoción de Ascenso a Primera División Regional (“Liga Gorona del Viento”).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del capítulo III del título II de las [normas específicas de las fases de promoción de ascenso de las competiciones organizadas por la FIFT](#) (NEFPA, Circular 31 T.23/24):

«(...)

- a. Clasificarán a la fase de promoción de ascenso los cuatro mejores clasificados del grupo I, sin contar al equipo campeón de su mismo grupo (...).*
  - b. Clasificarán a la fase de promoción de ascenso los cuatro mejores clasificados del grupo II, sin contar al equipo campeón de su mismo grupo (...).*
- ».



Así las cosas, de la disposición segunda de la presente circular en relación con las NEFPA, se desprende que los equipos con derecho a participar en la fase de promoción de ascenso a Primera División Regional (Liga Gorona del Viento) son:

Participantes en la Fase de Promoción de Ascenso a Primera División Regional		
PUESTO CLASIFICATORIO	EQUIPO	COEFICIENTE
Primer Clasificado GI	CD Yballa Cuesta	2,367
Segundo Clasificado GI	CD Valle Guerra /B	2,100
Tercer Clasificado GI	UD Hidalgo	2,100
Cuarto Clasificado GI	RCD Gara	2,000
Primer Clasificado GII	UD Hermigua	2,167
Segundo Clasificado GII	CD Añapro /B	2,167
Tercer Clasificado GII	UD Playa	1,967
Cuarto Clasificado GII	CD Armeñime Palmas	1,967

CUARTO. PLAZO DE ALEGACIONES

Los clubes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, antes de las 14:00 horas del miércoles día 15 de mayo del corriente, a través del correo [competiciones@ftf.es](mailto:competiciones@ftf.es).

QUINTO. SALVAGUARDA GENÉRICA

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. De igual manera, lo dispuesto en la presente circular, podría verse modificado por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las posibles causas que sobrevengan, salvo en aquellos aspectos en los que la competencia fuera del Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de mayo de 2024.

Manuel Rayco Cabello León  
Secretario General FIFT